Num. 10.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. axeron que de clius se no

OFICIAL

del Martes 24 de Enero de 1837.

の到後の

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion Provincial de Valladolid. Observandose contra lo terminantemente dispuesto en el artículo 163 de la ley de 3 de Febrero de 1823, publicada en el Boletin oficial de 27 de Diciembre último, que ni los Ayuntamientos, ni los particulares franquean los pliegos que dirigen á esta Corporacion, se encarga á cuantos tengan que entenderse con ella, el exacto cumplimiento de dicho artículo; en la inteligencia de que en otro caso no se darácurso á sus instancias segun en el mismo se previene. Valladolid 18 de Enero de 1837. = El Presidente, José Nuñez de Arenas. = P. A. D. L. D., José María Cano, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor Julian Fernandez, natural de Sta. Eufemia, cuyas señas se expresan

Edad 26 años: Estatura cinco pies, dos: pulgada y seis líneas: Pelo y Cejas castanos: Ojos idem: Nariz regular: Color blanco: Barba ninguna. Valladolid 20 de Enero de 1837. = José Nunez de Arenas.

Estado Mayor del Ejército de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor Capitan General ha recibido la comunicación siguiente del Señor Comandante general del Cuerpo de Ejército de la izquierda de 19 del corriente que dice asi:

Exemo. Señor: El Comandante militar del Valle de Mena en comunicacion fecha de ayer á las dos de la tarde me dice lo siguiente:

,, Segun un confidente que acaba de llegar de Bilbao ayer salió de aquella invicta Villa una fuerte columna de nuestras tropas, pero sin saber su direccion; y dos batallones facciosos habian llegado á la Cuadra y Sodupe. Por la parte de Arciniega no ocurre novedad; segun otro confidente

que estuvo ayer en aquella Villa parece que la faccion y sus secuaces están muy desanimados, y que se circula entre ellos la voz de que un General faccioso, cuyo nombre no ha sabido expresar, se habia pasado con tres ó cuatro mil hombres á las Tropas Nacionales. No se que certeza tendrá, pero me asegura que entre los énemigos asi se decia."

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento.

Lo que se hace saber al público de órden de S. E.; advirtiendo que en todo el distrito de Castilla la Vieja se disfruta de la mayor tranquilidad.

Valladolid 21 de Enero de 1837. = El G. D. E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Mendez de Vigo.

Estado mayor del Ejército de Castilla la Vieja.= Por parte del Gefe político de Soria de 18 del actual, se sabe que una faccion del Reino de Ara-gon llegó el dia 14 á las inmediaciones de Calatayud, desde donde ha retrocedido hácia la Sierra de Beceite, asi como los cabecillas Peco, Jara y la Diosa que abanzaron en direccion de las Labores y el Picazo.

El Comandante general de la Provincia de Pa-

lencia en fecha de ayer dice lo siguiente.

"Exemo. Señor: Don José Rendos, Capitan y Comandante accidental del Escuadron de Salamanca y columnas del Norte de esta Provincia, en oficio de 19 del actual me dice lo que copio.

El Comandante de Armas de la villa de Aguilar me dice lo siguiente = Acaba de llegar un parte, que inmediatamente ha salido para la Córte, enviado por el Exemo. Señor General en Gefe del Ejército de operaciones del Norte, el que ha manifestado que á su salida de Bilbao se habian pasado á nuestras tropas mas de mil y quinientos facciosos: que el descontento entre los últimos es grande; y que Villareal se halla preso y encausa-do, pero se ignora la causa, sin que por aqui se haya notado hace dias relacion a lguna de facciosos por los pueblos de este distrito."

El Exemo. Señor Capitan General se complace en dar al público esta noticia que corrobora, por ser distinto su conducto, la que se recibió ayer del Comandante general del cuerpo de la izquierda del Ejér-

cito del Norte y se inserto en el último Boletin. Valladolid 22 de Enero de 1837. = El G. D. E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Mendez de Vigo.

ilaya morado cara dina relacion a lguna de facelosos pel los parcolas de este distrito. E Li biceno, Señar Capren General se complete

en dar at publica esta no tela que correbara, nor sed distinto su conducto ela que se recibio ayer del co-

mandante genetal del cuerpo de la laquib darte i Bler-

ulto del Worte y se losetto en el último Roleton. Valigabild 22 de Sacto de 1857 m.l. C. 13. E. M., Leonardo Bonet m V. B., Mender ne Vigo.

Los anoncios se dirigirio a la re-

Sel specific & este periodico, que

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellas se ha hecho, con sujecion á Reales ordenes é instrucciones, á saber:

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

24 de Enero decendir.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales vellon.
Por existencias del mes anterior	2)	99	2)
Por provinciales encabezadas	3.081 16	434.017 9	437.098 25
Por provinciales administradas	533 22	18.893 21	19.427 9
Por derechos de puertas	22	183.905 12	183,905 12
Por tabacos,	, , 22	220.625 12	220.625 12
Por sal vendida al contado y al fiado	oballing ob	167.888 10	167.888 10
Por papel sellado y letras de cambio	no my manierie	20.906 6	20,906
Por salitre, azufre y pólvora	E obs vol al o	6 1.456 min	1.456
Por paja y utensilios	298 18	72.578 33	72.877 17
Por el recargo de 28 millones sobre paja y utensilios	940	68.933 10	69.873 10
Por frutos civiles	975 15	17.768 2	18.743 17
Por aguardiente y licores	2)	25,192	25.192
Por el 10 por 100 de administracion de partícipes	, myserogral	1.079 10	1.079 10
Por manda pia forzosa	23 8	or tengan and	10800 123:0108
Por la cuarta parte de comisos	dicho eccion	1.727 30	1.727 30
Por el 4 por 100 de alcabala en venta de fincas	- 0:123 eaun on	3.663 13	3.663 13
Por antiguos arbitrios de Amortizacion	22	90	90
Por subsidio del Comercio	3.832	19.221 24	23.053 24
Por Penas de Cámara, por encabezamiento	661,9b 019fi	210 500	halfa 210 corv
Por derechos de jabon en arrendamiento	Arguan ec.	5.333 12	5.333 12
Por la octava parte fondo del Resguardo	eretariose	6 . 0551 16	A 5005510 14
Por multas de Penas de Cámara	397 2	2.243 4	2.640 6
Por real en Guias	27	564	564
Por arbitrios de ex-realistas	1.333 12	3)	1,333 12
Complete ear of the state of the first of the state of th	the crossive de	al sh ovining	Cobierno
/De provinciales encabezadas	Provinces p	44.498 10	dolid. == bilob
De derecho de puertas	re listing Form	47.539 19	ran la capte
De sal de caminos		13.600	The state of the s
De Teatro del Oriente 15 por 100	2)	708 137	111.167 16
De rodaie	22	103 10	de build en
De provinciales administradas.	77 11	4.635 21	pulgada v soi
the state of the s	dreff cooned !	wied : minas	idem: Maria
Descuentos de escala, sueldos de empleados	itely ub or	1.097	bette7 .com
Exencion de la quinta extraordinaria de 500 hombres	2)	1.171.800	
Idem de movilizacion de la Milicia Nacional	99	200.000	1.379.697 17
Sal para Milicias	22	6.800	
)	
-Eq saided as assist ab Shirk as A one obsessing -at V s	11.492 2	9.757 (25 05	M non pa
so southin sol outno ornamoscal la sup raccio anno	11.492 2	2.757,635 25	2.769.127 27
	language de la company	The state of the	tond to the total
the de control of the paragraph of the port of the second of the second that the paragraph of the paragraph	tro de la requir		
28 toph and and my remarks as old told		ie que dice asi	usirma leh et

49 del cardenia que autorasia Exemo betera El Comandante milital del Va-

lle de Mena en comunicación lecha de ayer a las

Silben un confidente que acabé de llegar de Bilben aver ésité de aquella invina Villa ma force columna de nucerra crapes, pero sin saber

su direction; y dos brallones incolosos habiad illegado a la Cuadra e Sodope. Por la jarre de Arcie antega no ocurre novedad; acgua otro confidente

Lloraba if ingraticidi.

E Y la docrella orgalicas.

Mirame, pérfida, Solo una vez: Venzan mis lágrimas Tanta esquivez. Vea tu lánguido Dulce mirar, 21:068 49,994 Sienta, mi Flérida, Tu suspirar. Las odoríferas TEO. CET. 2 Flores de Abril 288.81 Roban tu púrpura, Rostro gentil. 106,000 Le dieron ángeles Su fiel candor: Puro es y célico Tanto primor!

Cabellos nítidos, Asi al desden, En rizos de ébano Cubren tu sien: Natura próvida Gracias te dió: Menos tiránica Te hiciera yo!

Me conmovi: Llama volcánica, Tirana luz, Disipa rápida Tanta acritud.

Si escuchas plácida. 200 Mi tierno afánýk Mis cántos fúnebres Acentos cándidos No sonarán: Ensayaré, Y tu amor, Flérida, Celebraré.

¿Mis tiernas súplicas, Mi tierno amor, No ves, jay misero! Ni mi dolor? Pura y angélica Divinidad, Mi llanto muévate, Piedad! ¡piedad!

II.

包10.140

Al pie de un gótico muro Cantaba asi un Trovador; Y su acento mal seguro Se elevaba dulce y puro Hasta un alto mirador. En suplicante actitud

Fija la vista en la reja, Acompañando al laud, De su dama en triste queja Lloraba la ingratitud. Y la doncella orgullosa,

Que mostró tantos rigores, Og Ora ya blanda y piadosa, Escuchaba congojosa Del Trovador los amores.

Y entreabriendo la ventana Asi dijo al Trovador: 12 109 =La muerte tienes cercana.... Huye Rodrigo... mañana...

Huye, misero amador.

= ¡Mañana!... ingrata Señora! El fuego que en mi pecho arde, No admite tanta demora; mono y obsessio.
Si no respondeis agora mar so no move de Mañana será ya tarde, ornidas songinA

Amicipaciones con caltiande reintegra....

Dercoros de puerras, . Mafiana ya es tarde repite un guerrero Mañana ya es tarde repite un guerrero

Que allí por encanto veloz pareció;

Y un hondo gemido se oyó lastimero,

Que el mísero amante muriendo lanzó.

Y en su postrer agonía, y, Míra pérfida decía,
Vé mis penas, mi dolor." Desde lo alto respondis: Desde lo alto respondía: Huye; misero amador."

Al Comisionado del Euroa espesión de San Fernando por las

GERÓNIMO MORAN.

Airados ví, En la villa de Almaraz de esta Provincia, antes de la de Zamora, á distancia de los Ma composís. de Toro, Rioseco y la Mota del Marqués tres, cuatro y dos leguas, la mañana 5 de Marzo de 1836 se formó causa que pende en el juzgado de primera instancia de la misma Mota, en averi-guacion de quien fuese el cadáver que se encon-tró en los confines del Monte inmediato, y quién ó quienes los autores de su muerte, habiéndose practicado infinitas y repetidas diligencias por me-dio de exhortos á las Autoridades de todos los pue-blos y capitales del circuito nada ha podido averiguarse, y á peticion fiscal se ha estimado este anuncio. Las señas del cadáver y sus ropas son estas: en la Oreja izquierda una barilla dorada: en el Brazo derecho el dibujo de un Angel con una trompeta: en el izquierdo otro como de una Virgen; por bajo de esta un corazon: despues de este V. M.: Chaqueta de paño verde: Chaleco de estambre arrayado y castreado: Camisa de lienzo con botones de plata: Pantalon de paño rojo: Calzoncillos de lienzo: Medias azules, como de estambre: Votas bordadas con sus estriberas: Zapatos delgados de pico de parro. Las personas y Autoridades que puedan dar noticia de este cadáver y de los autores de su muerte, lo manifestarán al Juez de primera instancia de la Mota en el término de ocho dias.

> Se subasta la demolicion del edificio que sué convento de Religiosas de S. Bartolomé fuera del Puente mayor de esta Ciudad, por término de 30 dias que cumplirán en 20 de Febrero próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría de dicha Junta, establecida en la Intendencia; cuyá demolición ha sido aprobada por S. M. en Real órden de 22 de Diciembre último.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

Valladelld 31 de Octabre de 1836. = Josquin Copeiro del Villar, = Nicolás de Motra.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 24 de Enero de 1837.

La Junta de enagenacion de edificios y efectos de los Conventos suprimidos de esta Provincia á sus habitantes.

CIUDADANOS: Habiedo tenido por conveniente S. M. la REINA Gobernadora destinar á los crecidos gastos de la guerra los productos que puedan obtener de las ventas y demoliciones de los edificios que fueron Monasterios y Conventos de las Comunidades Religiosas suprimidas por Real Decreto de 8 de Marzo último, y encargar su egecucion á las Juntas de las respectivas Provincias, la de esta, secundando las benéficas miras del maternal ánimo de S. M. bien claramente expresadas en todos los Reales Decretos expedidos sobre el particular que tienden á crear riqueza, haciendo extensiva á todas las clases la propiedad territorial, propuso la demolicion por cuenta del Estado del edificio que fué Convento de San Francisco de esta Ciudad, con el fin de asegurar jornales á un crecido número de operarios con el que pudiesen subvenir y atender por este medio à las necesidades de sus familias. Instruido el oportuno expediente, tuvo la satisfaccion de ver lo realizable de su proyecto, y las ventajas que habian de resultar ademas á los particulares por la proporcion que se les presentaría de tomar los materiales que necesitasen á precios cómodos y arreglados. Y habiendo elevado dicho expediente á la Junta Superior de Madrid, acaba de recibir la agradable noticia que esperaba con ansiedad sirviéndose el Señor Presidente de aquella trasladarla la Real órden de 22 de Diciembre último por la cual S. M. se ha dignado aprobar la demolicion del expresado Convento de San Francisco.

En su consecuencia tiene la mayor satisfaccion de comunicar á los habitantes de esta Provincia el grande recurso con que cuenta para ocupar un considerable número de brazos, á quienes la cruda estacion del invierno en que nos hallamos condenaria á la inaccion y á la mas amarga indigencia por la natural suspension de las labores del campo; y para que cuanto antes empiecen á disfrutar tan singular beneficio, ha acordado confiar la direccion de dicha demolicion al celo y conocimientos de los Arquitectos de esta Ciudad Don Julian Sanchez y Don Epifanio Martinez de Velasco, con encargo de admitir los obreros que por de prouto se necesiten y de ir progresivamente aumentando su número segun que las circunstancias y conveniencia pública lo exijan.

La Junta ofrece publicar muy en breve una razon de los precios á que se han de enagenar los materiales que resulten de la demolicion, que deja de bacer ahora por ser indispensable que los Arquitectos vean su estado, pero con relacion á él serán muy arreglados para que los que se interesen en la compra los adquieran con la

mayor equidad posible.

Tambien se ha servido S. M. aprobar la demolicion del Convento de Religiosas de San Bartolomé, sito extramuros del Puente de esta Ciudad, la que proporcionará igualmente ocupacion á los jornaleros que la necesiten, aunque no tan pronto como la Junta deseára por que para llevarla á efecto tiene que sacarse antes á pública subasta, en cuyos términos ha sido concedida por S. M.

Verificada la demolicion del Convento de San Francisco que ocupa la parte mas principal de la poblacion, se procederá á la venta de los solares que se designarán préviamente por los Arquitectos, lo que facilitará otro medio de adquirir á los particulares y al público en general la comodidad de tener calles anchas y espaciosas con lo que quedará hermoseado el ornato público.

A fin de que los demas pueblos de la Provincia puedan disfrutar de iguales beneficios, la Junta no perdona medio ni fatiga para acelerar el derribo de otros conventos, y toda su influencia la empleará para que cuanto antes sea posible recaiga la aprobacion de S. M., elevando al efecto los expedientes instructivos á la Junta supe-

Todo lo cual cree oportuno esta Junta hacer notorio por ahora á los habitantes de la Provincia. Valladolid 18 de Enero de 1837. = Antonio Porro, Presidente. = Andres Marquesta, Secretario interino.

SUPLIMINALO

AL HOLLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 21, de Enero de 1827.

En Iunte de encychae on de calificies y efectos de los Copoentos suprimidas de esta Pravincia a sus habitantes.

Gennamare: Habledo tenido por conveniente S. M. ja Kimaa Cobernadora destruir a Lis crecides gastes de la guerra los produces que poedan obiener de las ventas y demojicios nes de los edificios que fueron nousserios y Conventes de las Comunidades Illeticiosis suprimidas por Real-Decreto de 8 de Marvo citimos v encargar an egenwion a fax burest declar aces pectivas i rovincias, la de ceta, accambando las beneficia roiras del maternal nomo de S. M. bien charamente exercisedas en todos los Reales Decrees of notifies solvered post-our querienden a erest rippeter, besiehen extensiva a todas demonstrate per enears del Tatade del entitria que lus Convents de San Francisco de osta Queded con el lim de securar jornales a un ercedoadus resultar pup la ren ecinamico en orsanta venire houser por este medio i las necesidades de sus familias. Instruïdo el oportir o espediento, tuvo la satisfaccion de ver lo contrable do su proyecto, y las veimins que hebien de resulthe ademies a los pertientares por la proporcione que se les presentaria de tomar los materiales. que necesarsen à preson comoche y arreglades. Y habiento elevado diebo expediente a la junia Superior de Madrid , acaba de recibil la agreda-Survivia habalana non edanusa emi risitou ele dose of Sories Break and de all alle trashiteria la Meal decleration on de Diciembre ifitimo por la enalts. M. so ha dignado aprobay la demojicion del e ocesado Convento de San Francisco.

Un su conscience intendala recept parishos cion de commirar a los habitantes de cera Presvincia el granda recurso con que cuenta para cempar un regisiderable número de brazos, á quienes la cruda estacion del invierno en que nos habiamos condenaria á branccion y a la mas anarga indigencia por la natural suspensión de les tabores del campo) y para que cuanto anua cimpicem à disfrurar tan singular beneficio, ha acordado conflar la direccion de dicha demos

licion al celo y conocimientes de los Armitectos de esta Giudad Don Ichini Sanchez y Ivon Epidanio Stanio S

La lumi ofrece publicar quivant breve una razon de les precies a fiqui a fran ele congenar les consenates que respiten de la interité and que dis la lumination que des la lumi de la lumi de la lumi de la lumi de la consenate que con relacion de la estan may america en para que les que se interesen en la compra les antiqueran con la mayor constitut master con la mayor constitut master.

mayor equidid posible.

Cambre se ha circile a Mi aprobar la demolère de l'envergence de l'envergence de l'envergence de l'envergence de l'envergence de cala l'interdemé, sirp extramoros dei l'enute de cala l'interdeme, la que proporcionale se service auterire no tan pronto come la lunta del que a me server auter de para lier pronto come la lunta del que sa ures artes artes a públique valla à circua tisse que sa ures artes artes a públique subseta, en cuyos términos ba sido concedida por S. M.

Verificada la depolicien del Convento de San Francisco que cenpa la parte rara principal de la poblacion, se procedera a la venta de los solares que se designaran previantente per los Arquirectes, lo que decidirara etro medió de adquir rir á los particulares y al amblica en general la comodidad de testes colles access y especiesas con lo que que de a sermosco de el entato ratibila.

lo que questra hermase, no el crado patridico.

A fin de que los deta a pueblos da la Pravinacia puedan distrutar de ignalos barcelejos la lunta no perdona modios el tales para acelerar el derriba de arros conventos, y toda su induencia la empleará para que ciento antre en posiblo recaiga la sprobacion de S. M., elevando al electo los expedientes instructivos a la lugra superior.

Todo lo cual esce oportuno esta Imata hacer notario per abora á los hal mantas de la Provincia. Valladolid 18 de 2000 pero de 1832 — Antonio Perro, Presidente — Andres Marquesta, Secretario interino.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.